

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190017600

Conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 de la misma obra legislativa, niéguese lo solicitado por el apoderado demandante en escrito que precede¹ respecto de oficiar al RUNT, así como a Transunion - Cifin a fin de ubicar los bienes de los demandados, como quiera que no se acreditó que tal información no hubiere sido suministrada a pesar de solicitarse mediante derecho de petición.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "0030SolicitaDarTrámite.02.16.06.pdf".

